

REGISTRO DE DISEÑOS INDUSTRIALES

Este servicio incluye la solicitud de la protección de uno a veinte diseños por medio de un registro de Diseño Industrial en la República Dominicana. Esta modalidad protege un cambio en el aspecto estético u ornamental de un producto industrial o de artesanía sin cambiar el destino o finalidad del producto.

El periodo de protección que se obtiene inicialmente es por un plazo de 5 años pasado este periodo el titular puede solicitar la prorrogación por dos periodos adicionales de 5 años.

El servicio lo puede solicitar toda persona natural o jurídica ya sea nacional o extranjera. Cuando un diseño haya sido realizado en cumplimiento o ejecución de un contrato de obra o de servicio, o de un contrato de trabajo, el derecho al registro de ese diseño pertenece a la persona que contrato la obra o el servicio, o al empleador, según corresponda.

A) Responsable del Servicio: **DEPARTAMENTO DE INVENCIONES**

B) Tasas:

Registro y Examen de Fondo de Diseños Industriales de 1 a 5 diseño (Art. 8 Ley 424-06)	10,700.00
Registro y Examen de Fondo de Diseños Industriales de 5 a 20 diseños (Art. 8 Ley 424-06)	15,000.00
Publicación de la Solicitud de Registro de Diseño Industrial (Art. 8 numeral 5 de la Ley 424-06 y art. 74 Reglamento)	3,000.00
Publicación de Registro de Diseño Industrial (Art. 74 Reglamento)	4,000.00

(*) Se recomienda consultar las tasas de servicios asociados al proceso

C) Tiempo de Entrega: El Proceso de registro para el otorgamiento de un diseño industrial debe realizarse en un plazo no mayor a un año. Servicio sujeto a la Carta Compromiso de la ONAPI.

D) Este servicio se ofrece exclusivamente de manera presencial ante la Oficina Principal de ONAPI.:

REQUISITOS

Completar el formulario de Solicitud de Registro de Diseño Industrial el cual debe ser llenado de forma electrónica. No se aceptarán formularios completados de forma manuscrita o que contengan tachaduras. (*Encuéntrelo en nuestro portal*).

Toda la documentación que se presente ante la Oficina Nacional de Propiedad Industrial de (ONAPI) debe ser en español.

Acompañando el formulario de solicitud de registro de Diseño Industrial deberán aportarse:

1. Una descripción que se refiera a las características visibles que aparezcan en cada representación gráfica o fotográfica, en la que se indique la perspectiva desde la cual se ilustra;
2. Dibujos y/o fotografías de las vistas relevantes del diseño industrial. En diseños tridimensionales se resaltarán con líneas continuas definidas la creación objeto de protección y se indicará en líneas interrumpidas o intermitentes la parte del objeto excluida de protección. Podrá requerirse además, para mejor proveer, una muestra del producto o maqueta en el que se encuentre incorporado el diseño industrial;
- 3- La designación o título de los productos a los cuales se aplicará el diseño y de la clase y subclase de los productos según la Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales, establecida por el Arreglo de Locarno;
- 4- Se aportarán dos ejemplares de la descripción del diseño y dos juegos de las vistas gráficas y/o fotográficas del diseño solicitado. Cuando la solicitud comprendiera dos o más diseños industriales, sus respectivas reproducciones se numerarán de manera inequívoca.
- 5- La documentación que justifique el derecho a hacer la presentación de solicitud del diseño en caso de que el solicitante no sea el diseñador (Documento de cesión).
- 6- Si reivindica el derecho de prioridad, deberá declararlo de manera expresa junto con la solicitud de registro de diseño, o dentro de un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de la solicitud. La declaración de prioridad indicará, respecto a cada solicitud cuya prioridad se invoque, el nombre del país o de la oficina en la cual se presentó la solicitud prioritaria, la fecha de presentación de esa solicitud y su número si se conoce. Dentro de los tres meses siguientes a la

presentación de la solicitud debe depositarse una copia de la solicitud que origina la prioridad.

7- Poder legal otorgado al representante (Poder de presentación).

8- Constancia de pago de la tasa de presentación de la solicitud.

RECOMENDACIONES

- *Obtener las orientaciones pertinentes si las requiere y realizar una consulta sobre la existencia de registros previos que pueden afectar su solicitud.*
- *Presentarse ante la oficina con el formulario de solicitud completo acompañado de los documentos que requiere la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial y modificatorias, a fin de que estos documentos sean verificados por un Oficial de Servicio al Cliente.*
- *Pagar las tasas establecidas.*
- *Esperar una primera comunicación escrita por parte de la Dirección de Invencciones en un plazo de 15 días laborables desde el depósito inicial.*